

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

145**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 32 de 2010, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 843 de 2011

Que, desestimando la demanda seguida a instancias de doña Laura Quintana Martín, representada por el procurador de los tribunales don Francisco Inocencio Fernández Martínez, y asistido del letrado don Alejandro Gómez, contra la mercantil “Un Servicio Diferente de Eduardo Milinik, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a la mercantil demandada de todos los pedimentos dirigidos en su contra; todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte actora.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, y contra la que cabe preparar (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación ante el Juzgado, a resolver por la Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Un Servicio Diferente de Eduardo Milinik, Sociedad Limitada”, CIF B-82830886, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/398/12)